PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios personales temporales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de cultura institucional, ciudadana, digital y ambiental dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Técnico profesional o técnico laboral en Baile, Danza, Coreografía y Afines, u otros programas asociados a la expresión artística y cultural.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total de la presente contratación la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.550.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2022 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($950.000), y b) Cuatro pagos iguales por los meses de marzo a junio de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.900.000) cada uno.*
PLAZO:	*Hasta el 30 de junio de 2022.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Santa Marta - Magdalena*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5. y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En cumplimiento de esta misión, el SENA cuenta con una estrategia institucional para contribuir en la permanencia, el desempeño exitoso e integral y certificación de los aprendices en su proceso

formativo con enfoque territorial y diferencial, esta estrategia es denominada *Bienestar al Aprendiz SENA,* entendido también como el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral.

El Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices SENA está integrado por Objetivos Estratégicos de acuerdo a la Resolución No. 1-01399 de 2021, entre ellos encontramos el Objetivo No. 1 cuyo propósito es: *Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo* que se materializa en los objetivos operativos descritos. Para hacer tangible este Objetivo Estratégico, se estipularon objetivos operativos entre los cuales encontramos dos relacionados con el arte y la cultura, los cuales se concretizan gracias a las acciones previstas asociadas que se describen a continuación:

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad	Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural.
	Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social.
	Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia, entre otros
Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	Implementar planes que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral

De acuerdo al PNIBA para el Plan de Acción 2022 se deben generar las siguientes acciones:

Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad:

- ✓ Realizar campañas según cronograma nacional de actividades de bienestar al aprendiz, que conduzcan a los aprendices a reflexiones sobre sus prácticas ciudadanas, el cuidado ambiental y sus comportamientos en el uso de la red que los lleve a mejorar como ciudadanos en ambientes tradicionales y no convencionales.
- ✓ Adelantar webinars o talleres presenciales en los que se promueva el conocimiento y respeto por la diversidad cultural, la cultura ciudadana, el cuidado ambiental y el buen uso de la internet que lleve a los aprendices a mejorar como ciudadanos en ambientes tradicionales y no convencionales.

Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social:

- ✓ Articular campañas que vinculen las expresiones artísticas con las demás acciones para el desarrollo integral del aprendiz en el marco del PNIBA.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, *"Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*", y como funciones del

Subdirector consagradas en el artículo 27 ibidem, encontramos en el numeral 11 el deber de *"Garantizar que la formación profesional integral que imparte el centro constituya un proceso educativo teórico – práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida"* y en el numeral 19 del mencionado artículo la obligación de *"Dirigir la implementación del programa integral de Bienestar de los Aprendices del Centro".*

Al tenor de lo anteriormente mencionado, el Subdirector del centro de formación debe propender por dar cumplimiento a las acciones previstas en el Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices SENA y en concordancia con la Resolución No. 1-01399 de 2021, suplir una necesidad básica de los aprendices de mayor vulnerabilidad como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia.

Aunado a lo anterior, es necesario establecer que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para el año 2021 atendió una población en formación titulada de 11.377 aprendices, lo cual implica la realización de un gran número de actividades encaminadas a impactar a todos y cada uno de los aprendices en formación titulada en las modalidades presencial y virtual y que se encuentren ubicados espacialmente en las sedes y subsedes del centro de formación en los Objetivos Estratégicos relacionados con el Arte y la Cultura, para lo cual se requiere reforzar el recurso humano, específicamente en profesiones como Baile, Danza, Coreografía y Afines, u otros programas asociados a la expresión artística y cultural que puedan brindar un acompañamiento idóneo a los aprendices en el plan de cultura institucional, ciudadana, digital y ambiental que ha adoptado el SENA, mediante la ejecución de estrategias, campañas que desde el nivel nacional y de centro se implementen y demás actividades delimitadas en el cronograma del PNIBA – Plan de Acción 2022:

Cronograma

Día internacional de la mujer	**8 de marzo**. Se conmemora del 7 al 11 de marzo.
Día mundial de la Actividad Física Día mundial de la Salud.	**06 de abril.** Se celebra del 4 al 8 de abril **07 de abril.**
Día mundial de las telecomunicaciones y la sociedad de la información	**17 de mayo**. Se celebra del 16 al 20 de mayo
Conmemoración del Día nacional de la afrocolombianidad (NARP)	**21 de mayo**. Se celebra el 20 de mayo
Día mundia del medio ambiente	5 de Junio. Se celebra del 30 de mayo al 5 de junio
Celebración del día del aprendiz	**21 de junio**. Se celebra del 20 al 24 de junio
Día Internacional de Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas	**26 de junio**. Se conmemora durante la cuarta semana de junio
Poblaciones indígenas	**8 de agosto.** Se conmemora el 8 de agosto
Semana Andina contra la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia (derechos sexuales y reproductivos)	**Cuarta semana de septiembre.** Acogemos eslogan y logo dado desde la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Decreto 2968/2010) y mesas de trabajo tecnico ampliadas / Minsalud)
Día mundial de la salud mental	**10 de octubre**. Se conmemora del 10 al 14 de octubre
Semana del enfoque diferencial	**28 de noviembre**. Del 28 de noviembre al 2 de diciembre
Dia internacional de las personas con discapacidad	**3-dic-21**

Teniendo en cuenta lo expuesto y las orientaciones impartidas en el Plan de Acción 2022, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere contratar temporalmente los servicios de una (1) persona natural en el nivel técnico para apoyar la formulación y desarrollo del plan de cultura institucional,

ciudadana, digital y ambiental dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una persona natural con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones contractuales:

1. Incluir e implementar en el plan de cultura acciones que promuevan espacios de encuentro intercultural y folclore con enfoque diferencial e inclusivo.
2. Incluir e implementar en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental.
3. Incluir e implementar en el plan de cultura estrategias para fomentar la cultura digital, incentivando en los aprendices el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías, que contribuya a la prevención de riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia, entre otros.
4. Articular con los profesionales del equipo del plan de bienestar del centro adelantar estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
5. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
6. Realizar y promover la conformación de agrupaciones desde el enfoque recreativo y competitivo para el desarrollo e interpretación de expresiones artísticas y culturales por medio de la danza moderna y folclórica.
7. Organizar actividades que fomenten la expresión artística y el acceso a distintas expresiones culturales como la danza.
8. Apoyar la ejecución de las campañas que desde el nivel nacional y de centro se implementen a través de la metodología animación sociocultural para el desarrollo de las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
9. Apoyar en la ejecución de las actividades del plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación mediante el desarrollo de estrategias audiovisuales que integren a los aprendices del centro de formación.
10. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos

internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.

11. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.
12. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.
13. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad

social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o quien este como Ordenador del Pago designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del pago Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1. OBJETO: Prestar los servicios personales temporales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de cultura institucional, ciudadana, digital y ambiental dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

14.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial

14.3. ASPECTOS GENERALES

14.3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que su existencia es necesaria para el correcto desarrollo y funcionamiento de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales. Por lo tanto, el presente objeto contractual se ubica en el subsector Servicios de Apoyo a la Gestión.

14.4 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **PEDRO RAFAEL TETE VÁSQUEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje	13/03/2013	13/12/2013	9,00	0,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	04/02/2015	20/12/2015	10,00	16,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	28/01/2016	17/12/2016	10,00	19,00	X	

Servicio Nacional de Aprendizaje	25/01/2017	15/12/2017	10,00	20,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	01/02/2018	05/12/2018	10,00	4,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	21/02/2019	13/12/2019	9,00	22,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	09/03/2020	30/11/2020	8,00	21,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	06/04/2021	15/12/2021	8,00	9,00	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			77,00	21,00	**X**	

14.5 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.
Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.6 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2405524 de 2021	PEDRO RAFAEL TETE VASQUEZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el reconocimiento de la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad en los aprendices del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.	8 meses y 10 días	12.901.400	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1434117 de 2020	PEDRO RAFAEL TETE VASQUEZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el reconocimiento de la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad en los aprendices del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.	8 meses 23 días	$13.518.200	Contratación Directa
00685 de 2019	JOHN JADER RODRIGUEZ MANJARRES	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de construcción de aptitudes, que apunten al desarrollo integral de los aprendices y al mejoramiento de su calidad de vida como individuos y como grupo institucional a través de la música en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en la Regional Magdalena.	2 meses 14 días	$3.700.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta,

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra

GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Elaboró: Milena Gómez Gutiérrez
Cargo: Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta
Cargo: Abogada contratación Gaira

VoBo: Marlys Martínez Oliva
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto